

El Procurador Sindico General, digo, que a informacion
 de los señores de las abundantes, que la Divina providencia
 en lo concedido, se sabe de notorio que El Abatcedor de
 esta especie Don Manuel Salas, no solo tiene hechos
 Excusar, y acudir tomando como ha llenado los Pozos
 de S. si que hasta El Año de la uena lleno; con lo que
 se promete El Secundario de S. Estas remedios
 de las abundancias que ha padecido En los años anteriores,
 que quando lo han logrado ha sido a Crecida precio
 y con intermision como se ha verificado la Experiencia
 ya citada debe commeter a S. al impedimento de todo
 Extraño del beneficio que la Divina providencia le ha
 querido para que con los clamores adreudados, que
 como Excusos, y de consideracion tiene muy presentes,
 la recitad de S. por tanto, y por En El año proximo
 que le queda de su adario no hay necesidad, o ven con
 para que agregar la que se recorre a la restante Co-
 brante no sale En El año inmediato, El mismo Comuelo.
 le parece al Sindico Don que En cumplimiento de su Ofi-
 cio, y a la Experiencia de lo precedido En dicho año